

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CLAVE: CONTR_2025_660897

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÓRDOBA

TIPO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO ABREVIADO SIMPLIFICADO

VALOR ESTIMADO: 64.181,90 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCL.): 32.090,95 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.): 38.830,05 €

IMPORTE IVA: 6.739,10 €

Visto el expediente de contratación referenciado, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobación del gasto y de los pliegos que han de regir el contrato, una vez informados por el Servicio Jurídico Provincial y efectuada la fiscalización previa, así como la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación celebradas con fechas 21/01/2026, 13/02/2026 y 26/02/2026 y 09/03/2026 en las que se pone de manifiesto los siguientes aspectos:

PRIMERO.- Abierta la sesión de 21/01/2026, fecha establecida en la presente licitación para la apertura del Sobre Único electrónico correspondiente a declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se comprueba que han concurrido a esta licitación y presentado la documentación en plazo, las siguientes empresas:

- GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.
- CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA
- COLABORACIÓN ANDALUZA S.L.
- KOMOREBI23 S.L.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES
- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.
- KIWIL FACILITY SERVICES S.L.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/03/2026 12:50:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi417dS4F19jDWb0Gj6yp8n4k8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA

- CLEANMART S.L.

- SERLINCO S.L.

La Mesa de Contratación procede a analizar la documentación presentada, así como se da lectura de las ofertas económicas y mejoras presentadas.

Vista la documentación aportada, se hacen las siguientes observaciones por parte de la Mesa:

A continuación se procede al examen de las ofertas para identificar si se pudiese encontrar en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.3 y Anexo I del PCAP. La asignación de puntuación, vista la asignada por proposición económica y compromisos de mejora adicionales, queda de la siguiente manera, por orden decreciente:

	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN	BOLSA DE HORAS		CONTENEDORES HIGIENE FEMENINA Y AMBIENTADORES	TOTAL MEJORAS	TOTAL
COLABORACIÓN ANDALUZA S.L. GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	25.440,00	75	30	15	10	25	100
AURUM SERVICIOS INTEGRALES	27.244,00	54,66	30	15	10	25	79,66
SERLINCO SL	27.774,65	48,67	30	15	10	25	73,67
KIWIL FACILITY SERVICES S.L.	28.175,14	44,16	30	15	10	25	69,16
KOMOREBI23 S.L.	28.200,00	43,88	30	15	10	25	68,88
GESTION DE SERVICIOS AH S.L. CONTRATAS	29.441,23	29,88	30	15	10	25	54,88
SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	29.400,00	30,34	30	15	5	20	50,34
CLEANMART S.L. SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA	29.998,99	23,59	30	15	10	25	48,59
	31.163,00	10,46	30	15	10	25	35,46

Atendiendo al apartado 8 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecian que las proposiciones **no se observan valores anormalmente bajos con relación a la media porcentual de las ofertas económicas válidas admitidas.**

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior, resulta que **dos empresas licitadoras han presentado ofertas iguales** tanto en la proposición económica como en la asunción de los compromisos, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.E del Anexo I en relación con la Cláusula 10.3 del Pliego de

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ			13/03/2026 12:50:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi417dS4F19jDWb0Gj6yp8n4k8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación ha propuesto requerir a las empresas COLABORACIÓN ANDALUZA S.L. Y GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., para que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación acreditativa necesaria con la finalidad de resolver el empate producido.

TERCERO.- Con fecha 13 de febrero de 2026, tiene lugar la 2ª Mesa de Contratación, a fin de someter a consideración los siguientes puntos:

- Valoración de la documentación presentada por los licitadores empatados en puntos.
- Propuesta de mejor oferta para requerimiento de documentación previa.

CUARTO.- A la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente: dos empresas licitadoras han presentado documentación en plazo a través de la Plataforma de Contratación SIREC, al objeto de dirimir la situación de empate de puntuación:

- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.
- COLABORACIÓN ANDALUZA S.L.

QUINTO.- Tras la revisión de la documentación presentada por ambas entidades, y en atención a lo expuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se concluye que se resuelve el desempate a favor de la oferta presentada por la entidad GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.; en efecto, dicha entidad presenta un porcentaje de trabajadores con discapacidad del 7,03 %, por un porcentaje del 6,25 % de la entidad COLABORACIÓN ANDALUZA S.L.

SEXTO.- Resuelto el desempate, y conforme al orden de prelación establecido en la Mesa anterior, resulta la oferta de la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. como la mejor oferta para la Administración, acordando la Mesa de Contratación elevar la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, debiendo requerir al citado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo anterior, resulta la oferta de la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. como la mejor oferta para la Administración, acordando la Mesa de Contratación elevar la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación y se le requiere para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

OCTAVO.- Con fecha 26 de febrero de 2026, tiene lugar la 3ª Mesa de Contratación, a fin de someter a consideración los siguientes puntos:

- Valoración de la documentación previa presentada por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato.
- En su caso, propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/03/2026 12:50:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi417dS4F19jDWb0Gj6yp8n4k8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENO.- Tras la revisión de la documentación presentada por GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. se concluye que no ha aportado el Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), siendo preceptiva su aportación al tratarse de una empresa con una plantilla superior a 50 o más personas trabajadoras.

A la persona propuesta como adjudicataria se le otorga un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

DÉCIMO.- Con fecha 9 de marzo de 2026, tiene lugar la 4ª y última Mesa de Contratación, a fin de someter a consideración los siguientes puntos:

- Valoración de la subsanación de la documentación previa presentada por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato.

- En su caso, propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

UNDÉCIMO.- Del examen de la documentación presentada se comprueba que la documentación aportada por GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. es correcta. Por consiguiente, la Mesa de Contratación, con fecha 9 de marzo de 2026, acuerda proponerla al órgano de contratación como adjudicataria del presente contrato.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de clave CONTR_2025_660897 y título SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÓRDOBA, a la entidad licitadora GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L., conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 a la empresa, por un importe total de TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 25.440,00€

IVA (21%): 5.342,40€

Importe total: 30.782,40 €

Al ponerse de manifiesto que su proposición presenta la oferta más ventajosa para la Administración y se ajusta al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación por parte de la representación legal de GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.

TERCERO.- Disponer la publicación de su resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/03/2026 12:50:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi417dS4F19jDWb0Gj6yp8n4k8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, 15-11-2021)

EL VICECONSEJERO

Fdo: Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		13/03/2026 12:50:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwi417dS4F19jDWb0Gj6yp8n4k8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	